

Prevención del riesgo de contagio de gripe aviar

Prevención del riesgo de contagio de gripe aviar



Barakaldo, 2024

Lan honen bibliografia-erregistroa OSALANeko Liburutegiaren katalogoan aurki daiteke:
https://www.katalogoak.euskadi.eus/cgi-bin_q81a/abnetclop?SUBC=VEJ/J0024

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el catálogo de la Biblioteca de OSALAN:
https://www.katalogoak.euskadi.eus/cgi-bin_q81a/abnetclop?SUBC=VEJ/J0024

A catalogue record of this book is available in the catalogue of the Library of OSALAN:
https://www.katalogoak.euskadi.eus/cgi-bin_q81a/abnetclop?SUBC=VEJ/J0024

Título:	Prevención del riesgo de contagio de gripe aviar
Edición:	1.ª edición, junio de 2024.
Tirada:	20 ejemplares.
©	Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
Edita:	OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Camino de la Dinamita, s/n - 48903 Barakaldo (Bizkaia).
Internet:	www.osalan.euskadi.eus
Autoría:	OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
Imagen de portada:	Wolfgang Mennel en Unsplash.
Fotocomposición e Impresión:	Fotocomposición IPAR, S. Coop. Calle Zurbaran, 2-4 - bajo. 48007 Bilbao (Bizkaia).
Depósito legal:	LG BI 00888-2024

Presentación

En España, las infecciones por el virus de la gripe aviar están consideradas como Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO) tanto en el ámbito de la sanidad animal (RD 526/2014 del 20 de junio), como en el de la salud humana (Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo). Se considera enfermedad profesional en personas trabajadoras expuestas (RD 1299/2006, de 10 de noviembre, Código 3B01: Enfermedades infecciosas transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres).

A través de esta guía, Osalan quiere dar a conocer, de forma sencilla, información para la prevención de la gripe aviar, tanto a personas empresarias, personal trabajador y personal técnico de Prevención de Riesgos Laborales que trabajan en granjas avícolas, así como al personal de empresas que ejercen parte de su actividad en dichas granjas (laboratorios, centros veterinarios, ...).

El objetivo es informar sobre las características de la enfermedad, los riesgos a los que se encuentra expuesto el personal trabajador, así como las medidas preventivas a aplicar, con el fin de evitar su contagio entre la población trabajadora y la sociedad, en general.

Índice

1. ¿Qué es la gripe aviar? Definición y características	9
2. ¿Cómo se contagia la gripe aviar?	10
3. ¿Cómo afecta la gripe aviar?	11
3.1. Sectores/actividades/grupos/tareas de riesgo	11
3.1.1. Personal profesionalmente expuesto <i>directamente</i>	11
3.1.2. Personal profesionalmente expuesto <i>indirectamente</i>	13
4. Obligaciones de la persona empresaria en materia de prevención de riesgos laborales (PRL)	14
4.1. Obligaciones genéricas	14
4.2. Obligaciones específicas en materia de exposición a riesgos biológicos	15
5. Medidas preventivas	16
5.1. Medidas preventivas generales para evitar contagio	16
5.1.1. Medidas preventivas para evitar el contagio en las aves	16
5.1.2. Medidas preventivas para evitar el contagio en las personas	17
5.1.3. Vacunación anual de gripe estacional	18
5.1.4. Protección de personas con mayor vulnerabilidad	19
5.2. Medidas preventivas en caso de sospecha de contagio	19
5.2.1. En caso de sospecha de contagio en aves	19
5.2.2. En el caso de encontrar un ave silvestre enferma o muerta	20
5.3. Actuaciones ante la detección de un foco de gripe aviar	20
Bibliografía	22

1. ¿Qué es la gripe aviar?

Definición y características

La gripe aviar es una enfermedad vírica de amplia distribución mundial, presente principalmente en las aves silvestres acuáticas, que constituyen un amplio reservorio silencioso imposible de erradicar.

La mayoría de los subtipos del virus de la gripe A causantes de la gripe aviar son relativamente inofensivos para sus aves hospedadoras naturales y no suelen infectar a los seres humanos. Son los que se denominan virus de influenza aviar de baja patogenicidad (IABP). No obstante, por diferentes mecanismos, la IABP puede transformarse en un virus de la influenza aviar altamente patógeno (IAAP), causando una enfermedad sistémica extremadamente infecciosa que produce una alta mortalidad en las aves. Cuando se utiliza, en este caso, el término «altamente patógeno», es necesario indicar que no está relacionado con la enfermedad en los seres humanos, sino con la enfermedad en las aves.

Por diferentes vías, los virus de la gripe aviar pueden llegar a transmitirse directamente de las aves a las personas, aunque es un fenómeno poco frecuente, y la probabilidad de transmisión persona a persona es todavía menor, a día de hoy. Muestra de ello es el escaso número de casos detectados en seres humanos a pesar de los focos detectados en aves durante las últimas temporadas. Sin embargo, es muy importante prevenir la aparición de casos humanos por la posibilidad de que el virus de la gripe aviar pueda combinarse con otros virus, como por ejemplo el virus de la gripe estacional, o adaptarse al ser humano de tal manera que mejore su capacidad de transmisión entre personas, pudiendo generarse nuevos virus con potencial pandémico para el ser humano.

En España, en la temporada 2021-2022 se detectó el virus IAAP del subtipo A(H5N1) y, desde entonces, está provocando focos en aves silvestres y explotaciones avícolas, del mismo modo que en Europa y América del Norte, donde también su presencia va en aumento.



2. ¿Cómo se contagia la gripe aviar?

Todas las especies de aves, tanto las domésticas como las silvestres, son susceptibles de desarrollar la enfermedad. También puede afectar a algunos mamíferos, como es el caso de los visones.

La temporada 2021-2022 fue también la primera en la que se ha detectado un brote de gripe aviar en una granja de visones en España. Los visones son susceptibles tanto a la gripe aviar como a los virus estacionales que afectan habitualmente a los seres humanos, por lo que un brote en esta especie podría facilitar la adaptación de los virus aviares al entorno del cuerpo de los mamíferos o del ser humano y, directamente, la combinación entre virus aviares y virus humanos, con el riesgo que esta nueva situación supondría.

El virus de la gripe aviar se encuentra en las secreciones de los orificios nasales, pico y ojos de las aves infectadas, así como en sus excrementos. El contacto con los excrementos contaminados es el modo más común de transmisión entre las aves, aunque también es frecuente la transmisión por secreciones respiratorias, particularmente en situaciones en las que existen mayores concentraciones de aves, como ocurre en las granjas avícolas.

La transmisión de las aves al ser humano se produce por contacto directo con las aves infectadas, sus excrementos o sus fluidos corporales o secreciones. La infección en el ser humano puede también producirse por contacto con superficies contaminadas con productos de desecho de las aves o por contacto con aves muertas infectadas.

No hay datos que indiquen que el virus de la gripe aviar y otros virus de la gripe de origen zoonótico puedan infectar a las personas si los alimentos que consumen han sido bien cocinados.

3. ¿Cómo afecta la gripe aviar?

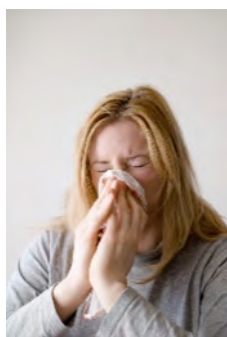
La característica común de la IAAP entre todas las aves (con excepción de patos y gansos) es el inicio súbito de la enfermedad y la alta mortalidad.

En los pollos, los signos clínicos de alta patogenicidad son una combinación de síntomas respiratorios (jadeo, tos) y digestivos (diarrea extrema) seguidos por muerte rápida.



Pueden también observarse falta de energía, apetito y coordinación; coloración de color morado o inflamación de varias partes del cuerpo, y producción reducida de huevos o huevos de cáscara blanda o deformes.

Otras especies de aves de corral, como los pavos, suelen presentar síntomas nerviosos como temblores, cuello retorcido, parálisis de las alas y pateo en posición yacente.



Los virus de la gripe aviar pueden afectar a los seres humanos. En la mayoría de los casos los síntomas son similares a los de la gripe estacional: tos, fiebre, dolor de garganta, dolores musculares, cefalea, disnea, diarrea, conjuntivitis, astenia. Estos síntomas pueden ir asociados a una infección leve, pero se puede producir también una neumonía grave, síndrome de dificultad respiratoria aguda, shock e incluso la muerte.

En general, los síntomas de la gripe aviar pueden comenzar en un plazo de 2 a 10 días desde la exposición al ave o material infectado.

3.1. Sectores/actividades/grupos/tareas de riesgo

Dependiendo de la forma de exposición al riesgo, se puede hacer la siguiente clasificación:

3.1.1. Personal profesionalmente expuesto *directamente*

Es aquel que por su actividad profesional (explotaciones avícolas, núcleos zoológicos con aves en cautividad o semilibertad, granjas de visones, ...) debe estar en contacto estrecho con los animales, sus despojos, deyecciones y



subproductos contaminados, o que pudieran estarlo por haber sido declarados focos activos cercanos a Euskadi.

En relación al personal de las *granjas avícolas*, este puede estar expuesto en todas sus fases y actividades posibles: la incubación, el cebado, puesta de huevos, recogida de los animales para sacrificio, retirada de deyecciones, limpieza de instalaciones, sacrificio. Dentro de cada una de estas actividades puede haber diferentes grupos de tareas y tareas de riesgo, que se indican a continuación:

– Puesta de huevos:

- Personas que se dedican a la cría.
- Personas que venden producto de la granja para consumo humano.



– Zonas de sacrificio:

- Personas que trasladan aves o hacen que se trasladen desde el lugar de confinamiento.
- Personas que disponen las aves para el sacrificio.
- Personas que llevan a cabo el sacrificio de las aves.
- Personas que realizan el desplume, evisceración y limpieza de las aves.
- Personas que se dedican a la preparación, envasado y almacenado del producto para su distribución.
- Personal que se dedica a la limpieza y desinfección de los locales que contienen o han contenido aves, así como el personal que recoge el estiércol generado como consecuencia de las deyecciones de las aves.

Además de las granjas avícolas, se ha de tener en cuenta a los profesionales que trabajan en otros lugares pero que en ocasiones también se encuentran expuestos/as directamente.

Laboratorios de las granjas u otros laboratorios y consultas veterinarias:

- Personal veterinario que trabaje en esos lugares.
- Personal de laboratorio dedicado exclusivamente al diagnóstico de la enfermedad en las aves, que, además, está en contacto directo con las aves y sus deyecciones para preparar, manipular y analizar las muestras.
- Resto de personal que esté en contacto con las mismas.
- Personal de laboratorio que manipule virus de la gripe aviar.



Núcleos zoológicos con aves en cautividad

- Personal que entre en contacto con animales infectados, vivos o muertos, y con secreciones y/o excrementos, restos que pudieran ser fuente de transmisión, durante el cuidado de los animales, limpieza de instalaciones, etc.

Granjas de visones

- Personal que entre en contacto con animales infectados, vivos o muertos, y con secreciones y/o excrementos, restos que pudieran ser fuente de transmisión, durante el cuidado de los animales, limpieza de instalaciones, etc.

3.1.2. Personal profesionalmente expuesto indirectamente

Son aquellas personas que, en el ejercicio de su profesión, pueden entrar en contacto con los animales, sus deyecciones, sus desechos, sus despojos y/o sus subproductos de forma indirecta u ocasional. En estos casos, la mayor o menor probabilidad de contagio dependerá de la duración de la presencia en las zonas próximas a las aves o con restos de éstas, y la repetición de las actuaciones en dichas zonas.

Entre dicho personal se encuentra:

- Personal de transporte que realiza alguna actividad relacionada con la explotación avícola: transporte de aves, pienso yacija, material de limpieza, jaulas, suministros
- Personal que realiza tareas administrativas dentro de una explotación avícola.
- Personal técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Personal que actúa para el mantenimiento de las instalaciones (eléctricas, de ventilación, de calefacción de aire acondicionado).
- Personal que suministra pienso.
- Personal que retira el estiércol una vez recogido por el personal de la explotación.
- Personal de laboratorio que no tiene que entrar en contacto con las aves, sus desechos o con las muestras para el análisis:
 - Quienes se dedican a tareas administrativas.
 - Quienes revisan los aparatos, hacen el mantenimiento de las instalaciones, etc.
- Personal que, eventualmente, puede recoger o trasladar a estos animales para su eliminación o para su atención sanitaria, tales como guardas forestales, policías municipales, personas dedicadas a labores de jardinería, a recogida de basuras, etc.

4. Obligaciones de la persona empresaria en materia de prevención de riesgos laborales (PRL)

4.1. Obligaciones genéricas

La persona empresaria, según el artículo 14 de la Ley 31/1995, de PRL, deberá garantizar el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal trabajador a su cargo.

Para ello deberá integrar la actividad preventiva en la empresa, evaluando los riesgos a los que se encuentra expuesto el personal trabajador, y adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de la seguridad y la salud.

Entre las acciones que deber realizar se encuentran:



- Realizar un Plan de prevención.
- Disponer de una organización preventiva prevista en la normativa de P.R.L.
- Evaluar los riesgos que no hayan podido evitarse.
- Planificar e implantar medidas preventivas frente a los riesgos.
- Informar, consultar y formar al personal trabajador.
- Actuar en casos de emergencia y riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia de la salud.
- Hacer seguimiento y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas.

Todo ello teniendo en cuenta los principios de la acción preventiva (art. 15 Ley de PRL).

Asimismo, debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de PRL, desarrollado por el RD 171/2004, sobre el deber de cooperación entre las personas empresarias cuando en un mismo centro de trabajo concurren varias empresas (obligación que alcanza también a las personas autónomas). Dicho deber de cooperación se concreta en:

- **Información sobre los riesgos de la explotación avícola a las personas empresarias externas.** En este caso, las personas empresarias de las actividades de transporte, limpieza, entrega de pienso, servicios relacionados con las aves de la explotación avícola, ... deberán recibir una información (suficiente y por escrito, antes del inicio de las actividades) de la persona empresaria titular de la explotación sobre los riesgos propios del centro de trabajo, para que se lleve a cabo una protección eficaz de la seguridad y salud del personal trabajador externo.
- **Dar instrucciones a las otras personas empresarias sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.** Como son las medidas de higiene imprescindibles para evitar que el virus se propague a otras zonas, en caso de existencia de foco de influenza aviar.

4.2. Obligaciones específicas en materia de exposición a riesgos biológicos

El R.D. 664/1997 establece en el artículo 4 que, una vez identificados uno o más riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se procederá –para aquellos que no hayan podido evitarse– a evaluar los mismos, determinando la naturaleza, el grado y duración de la exposición de las personas trabajadoras.

La evaluación se debe repetir de forma periódica, cada vez que se produzca un cambio en las condiciones que pueda afectar a la exposición de las y los trabajadores a agentes biológicos y cuando se haya detectado en alguna persona trabajadora una infección o enfermedad que se sospeche sea consecuencia de exposición a agentes biológicos en el trabajo.

En todo caso, la persona empresaria deberá garantizar una serie de medidas preventivas para evitar la exposición a los agentes biológicos.





5. Medidas preventivas

5.1. Medidas preventivas generales para evitar contagio

5.1.1. Medidas preventivas para evitar el contagio en las aves

- Evitar los contactos entre aves domésticas y silvestres. Proteger abrevaderos y comederos frente al acceso de aves silvestres.
- Separar especies diferentes dentro de la misma explotación.
- Evitar contactos con otros animales, sean domésticos o no.
- Limitar en la medida de lo posible el movimiento de aves.
- Poner en cuarentena de 3 semanas las aves nuevas introducidas en la granja, antes de juntarlas con el resto.
- Evitar la introducción en la granja de materiales, alimentos, jaulas, etc., sin desinfectar previamente.
- Evitar la entrada de personas provenientes de otras granjas.
- Desinfectar los vehículos que accedan a la explotación (tanto a la entrada como a la salida).
- Proceder a una escrupulosa limpieza y desinfección del lugar antes de reintroducir aves, en caso de vaciado de la granja.
- No emplear sólo agua para la limpieza, ya que el virus permanece activo durante meses en este medio. Utilizar lejía u otro desinfectante, teniendo siempre en cuenta la ficha de datos de seguridad del producto.
- Controlar la entrada de personas a la explotación, así como del número de personas que manipulen aves.
- Conservar el entorno de la granja limpio y ordenado, manteniendo las malas hierbas bajo control para evitar la presencia de pájaros y roedores.
- Evitar la anidación de otras aves en las naves de la explotación o en los edificios adyacentes.
- Intensificar los programas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (L+ DDD), especialmente y con mayor frecuencia en los bebederos, comederos, líneas de agua, contenedores de pienso, silos, etc.
- Proteger los depósitos de agua situados en el exterior del contacto con aves acuáticas.
- Asegurarse que la estanqueidad de las instalaciones es adecuada, es decir, ventanas y puertas de acceso funcionan correctamente, y no existen huecos que permitan el acceso, por ejemplo, en la tela pajarrera, para evitar el acceso de otras aves o roedores a las naves.

- En general, aplicar todas aquellas medidas preventivas que mejoren y refuercen las condiciones de higiene de la explotación avícola.



5.1.2. Medidas preventivas para evitar el contagio en las personas

- Controlar y registrar las visitas a la explotación: Minimizar las visitas a las instalaciones y permitir solo aquellas necesarias.
- Evitar entrar en contacto con aves de otras explotaciones.
- Extremar las medidas de higiene personal.
- Sensibilizar y formar a todo el personal –de acuerdo con sus actividades dentro de la empresa– en buenas prácticas de higiene y, en concreto a las personas expuestas directamente a los riesgos. Trasladarles instrucciones para su seguridad y salud:
 - Mantener una buena higiene, especialmente de las manos:
 - No tocar el grifo con las manos, y lavarse frecuentemente con agua y abundante jabón, dejándolo actuar durante al menos medio minuto.
 - Lavarse las manos antes de ponerse y de quitarse los guantes, tras tocar aves o sus restos o sus secreciones o excrementos, tras desplumar y despiezar aves, etc.
 - Secarse con toallas de papel desechables y utilizar un contenedor para desechos.
 - Evitar frotarse nariz, boca y ojos con las manos.
 - No comer, beber o fumar dentro del lugar de trabajo.
 - Lavarse las manos antes de comer.



- Evitar el contacto directo con las aves vivas o muertas, sin uso de EPI, habiendo mayor riesgo de transmisión con aves enfermas vivas, con respecto a las muertas.
 - Evitar el contacto directo con secreciones y/o excrementos de las aves.
 - Cocinar los productos avícolas (carne, huevos) a más de 70 ° C durante varios minutos.
-
- No emplear chorros de agua a presión para la limpieza; podría diseminar más el virus.
 - Facilitar y utilizar un conjunto de ropa y calzado exclusivamente dedicado al trabajo. Si es reutilizable, debe lavarse dentro de la empresa. Es aconsejable utilizar equipos y ropas desechables.
 - Facilitar y utilizar Equipos de Protección Individual (EPI) que protejan frente al riesgo biológico: mascarillas apropiadas, recuperables o de un solo uso, monos recuperables o de un solo uso, capuchas, guantes recuperables o de un solo uso, botas o cubre calzado, etc.
 - Medidas preventivas de las instalaciones: instalar cámara o esclusa intermedia, vestuarios, contenedores de ropa, contenedores para EPI.
 - Medidas de higiene para vehículos y calzado: instalar rotoluvios y pediluvios, y/o limpieza con lejía o desinfectante del calzado y las ruedas de los vehículos al entrar y salir.
 - Designar una persona responsable de presencia permanente (recurso preventivo) para exigir la adopción de medidas preventivas, tanto higiénicas como de protección individual.



5.1.3. Vacunación anual de gripe estacional

Para las personas con exposición frecuente a aves o a visones, es recomendable la vacunación anual frente a la gripe estacional para reducir la oportunidad de una infección humana simultánea por gripe humana y gripe aviar, reduciendo así la posibilidad de que se produzca una combinación genética entre ambos virus.

La vacuna de la gripe estacional no protege necesariamente contra la infección del virus de la gripe aviar y, por tanto, los trabajadores expuestos a aves u otros animales infectados que reciban la vacuna deben siempre mantener las medidas de protección individual.

5.1.4. Protección de personas con mayor vulnerabilidad

Los servicios de prevención valorarán la condición de especial sensibilidad de las personas vulnerables en función de la evaluación del riesgo y de la vigilancia de su salud, para valorar excluirlas de las tareas de control de la infección que comporten un mayor riesgo de exposición.

5.2. Medidas preventivas en caso de sospecha de contagio

En caso de confirmación de la existencia de la enfermedad en los animales, si las personas trabajadoras carecieran de las medidas pertinentes, el riesgo podría incluso catalogarse como «grave e inminente», con las implicaciones que la ley de PRL establece para el caso.

Por ello, es conveniente disponer de un procedimiento escrito, detallando las medidas a adoptar si se da esta situación.

5.2.1. En caso de sospecha de contagio en aves

- Avisar inmediatamente a su veterinario o veterinaria, así como a los Servicios Ganadería de la Diputación Foral correspondiente (autoridad competente).
- Impedir la entrada y salida de los animales domésticos.
- Limitar la entrada al mínimo personal imprescindible, y controlar las entradas y salidas de la explotación.
- Habilitar barreras de protección intermedias entre el vestuario del personal y la calle (área de confinamiento de las aves).
- Instalar sistemas de desinfección y contenedores especiales de residuos.
- No tocar aves, vivas o muertas, sin protección. Utilizar guantes de protección biológica y mascarilla FFP2 o FFP3 para entrar.
- Avisar telefónicamente (no visitar) a granjas vecinas para que extremen la observación de las aves.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y abundante jabón, y secarse con papel. No utilizar ni compartir toallas.
- Seguir los consejos del personal veterinario.
- Avisar al personal designado para el caso de sospecha de foco.





5.2.2. En el caso de encontrar un ave silvestre enferma o muerta

- Cualquier persona que encuentre un ave silvestre enferma o muerta, en ningún caso deberá tocar o manipular el ave encontrada, y se pondrá en contacto con el 112.

5.3. Actuaciones ante la detección de un foco de gripe aviar

Ante la aparición de un foco de IAAP, se deben activar de forma inmediata las tareas de control de la infección, limitando de este modo su propagación, así como los riesgos para la salud humana. Para ello, se seguirán las recomendaciones establecidas en el *Manual práctico de operaciones en la lucha contra la Influenza aviar* publicado en abril de 2022 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Además, en relación con la salud humana, tras la notificación del foco aviar a las autoridades de sanidad animal, se identificará a todas las personas expuestas, las cuales se verán sometidas a una doble vigilancia que permita detectar los casos sospechosos de infección lo más precozmente posible y aumentar la probabilidad de detectar casos asintomáticos, mediante:

- Vigilancia pasiva de síntomas compatibles.
- Cribado mediante PCR.

Se considerarán expuestas todas aquellas personas trabajadoras presentes en la misma área que las aves desde el día de la notificación de sospecha del foco hasta la finalización de los trabajos de sacrificio, limpieza y desinfección en la explotación. Debido al alto volumen de aerosoles que pueden generarse en estos brotes y en las tareas de limpieza y desinfección derivadas de ellos, se considerarán expuestas las personas relacionadas con la explotación independientemente de la utilización de los EPI durante la exposición.

Los servicios de prevención valorarán la condición de especial sensibilidad de las personas vulnerables en función de la evaluación del riesgo para valorar excluirlas de las tareas de control de la infección, que comporten un mayor riesgo de exposición.

Como se ha indicado, las personas expuestas, deberán realizar **vigilancia pasiva** de síntomas compatibles, desde el día de la notificación de sospecha del foco en la explotación hasta 10 días después del último contacto con animales infectados, sus cadáveres o materiales contaminados. Es decir, deberán estar atentas a cualquier síntoma de enfermedad (como fiebre, malestar general, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, conjuntivitis, síntomas gastrointestinales). También se les realizará una toma de muestra orofaríngea

para **RT-PCR**, aunque no será necesario que tomen precauciones especiales mientras no presenten síntomas.

Si apareciesen síntomas, además de ponerlo en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social (Mutua o INSS) y de la organización preventiva de la empresa, deberá contactar con el consejo sanitario de Osakidetza (900203050) o con su Centro de Salud e informar de su situación. Se deberá descartar la gripe A mediante RT-PCR en las primeras 24 horas. Desde el momento en que se realice la prueba y hasta la obtención del resultado la persona utilizará mascarilla y reducirá al máximo las interacciones sociales.

Si el resultado fuese positivo, la persona permanecerá aislada hasta que se le realice una segunda prueba (PCR orofaríngea). Seguirá el tratamiento que se le prescriba, evitará el contacto cercano con otras personas, utilizará mascarilla y realizará higiene de manos frecuente con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.



Bibliografía

Departamento de Salud. Protocolo de vigilancia de gripe aviar. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco; 2023. [Consultado 9 abril 2024]. Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/vigilancia_protocolos/es_def/adjuntos/Protocolo-gripe-aviar-cas.pdf

University of Minnesota Extension. Información básica sobre la gripe aviar para propietarios de granjas urbanas y gallineros particulares. [Internet]. [Consultado 9 abril 2024]. Disponible en: <https://extension.umn.edu/es/poultry-health/avian-influenza-basics-urban-and-backyard-poultry-owners#:~:text=En%20los%20pollos%2C%20los%20signos,la%20cabeza%20y%20las%20patas>

OSALAN. Prevención de riesgos laborales frente a la gripe aviar. Manual informativo y guía práctica (2008). [Consultado 9 abril 2024]. Disponible en: https://www.euskadi.eus/contenidos/libro/higiene_200810/es_200810/adjuntos/higiene_200810.pdf

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Manual práctico de operaciones en la lucha contra la Influenza aviar (abril 2022). [Consultado 9 abril 2024]. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/manualiaabril2022_tcm30-437988.pdf

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Plan de confinamiento y de bioseguridad de las aves de corral y otras aves cautivas (febrero 2017). [Consultado 9 abril 2024]. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/en/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/planconfinamientoybsgaves_feb_2017_tcm38-377299.pdf